



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°305/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°153/2024 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°34/2024 para la "**Adquisición de servidor NAS**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 29 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N°153/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **XPEARS SERVICES S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1 y 2. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **XPEARS SERVICES S.R.L.** (Renglones N°1 y 2) por un monto total de pesos: siete millones quinientos treinta mil noventa con 70/ 100 centavos, (\$ 7.530.090,70), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N°71/24;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°34/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la “**Adquisición de servidor NAS**” al siguiente oferente: **XPEARS SERVICES S.R.L.** (Renglones N°1 y 2) por un monto total de pesos: siete millones quinientos treinta mil noventa con 70/ 100 centavos, (\$ 7.530.090,70)

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

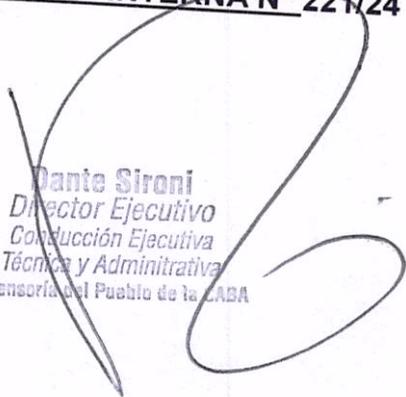


**Artículo 4°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT  
MIR/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 221/24**

  
**Dante Sironi**  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA

Handwritten text at the top left, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

Several lines of very faint handwritten text in the upper middle section of the page.

A large, stylized handwritten character, possibly a letter 'S' or 'R', located in the lower right quadrant of the page.